

**11936** RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición libre para proveer dos plazas de Ingeniero Industrial.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados los primeros por el orden de actuación que les ha correspondido en el sorteo verificado al efecto:

*Admitidos*

1. D. José Moreno Téllez.
2. D. Pedro González García.
3. D. Gonzalo Rodríguez Ineba.
4. D. Fausto Francisco Rodríguez Palacios.
5. D. Angel Bernardino Bayo Villuendas.
6. D. José Luis Cámara Ruiz.
7. D. José Vicente Gimeno Morcillo.
8. D. José María Ibarra Vallier.
9. D. José Selva Guillén.
10. D. Francisco José Martínez Martínez.
11. D. Manuel Reyes Martínez Murciano.
12. D. José Miguel Martínez Torres.
13. D. Angel Alonso Gil.
14. D. Manuel Vicente Gascó Mas.
15. D. Antonio Ortola Almela.
16. D. Antonio Pérez Gisbert.
17. D. Pedro Rodríguez Menéndez.
18. D. José Luis Montesinos Alonso.
19. D. Ramón Peydró Sanchis.
20. D. Ignacio Irazo Reig.
21. D. José Luis Solís Sobrino.
22. D. Luis Albors Tatay.
23. D. Eugenio Segura Chuliá.

*Excluidos*

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Ramón Izquierdo.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Angel Amutio, Polo, Concejal.

Secretario titular: Ilustrísimo señor don Rafael A. Arnanz Delgado, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Eugenio Cobos Guallart, Oficial mayor de la Corporación.

*Vocales:*

Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín y don Francisco Agustí Agustí, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don José Luis Manglano de Mas y don Luis Ortiz Berrocal, representantes titular y suplente del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Antonio Alcober Pallarés y don Fernando Fabra Gasset, representantes titular y suplente del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia.

Don Luis Pichó Sebastián, Ingeniero municipal.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 6 del próximo mes de junio, a las diez horas y en estas Casas Consistoriales.

Valencia, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general.—4.313-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**11937** ORDEN de 31 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de enero de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Rivero Olmedo y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Tomás Rivero Olmedo, Comandante de Infantería; don Manuel Sanz Tarancón, Capitán Capellán legionario; don Alvaro Iglesias Pérez, Capitán de Infantería; don Francisco Javier Cedres de la Calle, Capitán de Ingenieros; don José Almazán Pérez, Capitán legionario; don Raúl Domínguez Amador, Teniente auxiliar de Artillería; don Julio Gómez Romaris, Subteniente especialista de Veterinaria; don Francisco Domínguez López, Auxiliar de Talleres del C. A. S. E.; don Domingo García Ibáñez, Teniente legionario, y don Joaquín Torrubia Martos, Brigada de Infantería; quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército que desestimaron las peticiones de los actores de serles reconocido el derecho a percibir la indemnización por residencia en la cuantía del 100 por 100 del sueldo más los trienios, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Rivero Olmedo, don Manuel Sanz Tarancón, don Alvaro Iglesias Pérez, don Francisco Javier Cedres de la Calle, don José Almazán Pérez, don Raúl Domínguez Amador, don Julio Gómez Romaris, don Francisco Domínguez López, don Domingo García Ibáñez y don Joaquín Torrubia Martos, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos dictados por el Ministerio del Ejército de once de abril, veinticinco, veinticuatro y veintinueve de marzo, veintidós de abril, treinta de marzo, diez de abril, treinta y veinticuatro de marzo y cuatro de mayo, todas del año mil novecientos setenta y dos, que desestimaron la petición de los actores de serles reconocido el derecho a percibir la indemnización por residencia en la cuantía del cien por cien del sueldo más los trienios, así como los acuerdos del propio Ministerio de diecinueve, veintiuno, cinco, cinco y diecinueve de julio, veintinueve de junio, cinco, seis y quince de julio del mismo año, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos anteriores. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 369).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**11938** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de mayo de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,841	69,041
1 dólar canadiense .....	65,598	65,858
1 franco francés .....	13,870	13,924
1 libra esterlina .....	118,213	118,833

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.